



DECRETO ALCALDICIO N° 770 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 740
de fecha 05.04.2021.
REQUINOA, 07 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 05.04.2021, que autoriza adquisición vía Trato Directo en Portal Mercado Publico, Al proveedor **Constructora ICE, RUT N° 77.083.279-9** por un monto total de \$ 800.000.- para efectuar trabajo de instalación eléctrica en todo el entretecho de adulta mayor del sector los lirios, quien presenta un problema habitacional importante de tratar a la brevedad.

El Memo N° 556 de fecha 06.04.2021 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 05.04.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04 de diciembre 2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30 de diciembre 2020 que modifica Presupuesto Municipal año 2021

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su reglamento según Decreto N° 250

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 05.04.2021:

Dice: **SOLICITA** autorización para la adquisición vía trato directo a través del Portal Mercado Publico al proveedor Sr. **Constructora ICE, RUT N° 77.083.279-9 por un monto total de \$ 800.000.-, imputándose a la Cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" Programas Sociales Apoyo Reparación Habitacional.**

Debe decir: **SOLICITA** autorización para la adquisición vía trato directo a través del Portal Mercado Publico **de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales, al proveedor Sr. Constructora ICE, RUT N° 77.083.279-9 por un monto total de \$ 800.000.-, imputándose a la Cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" Programas Sociales Apoyo Reparación Habitacional.**

AUTORIZASE la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, y cárguese el gasto a la cuenta **215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" Programas Sociales Apoyo Reparación Habitacional.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/KPM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
DIDECO